

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN LA MARINA 110 KV (OPERANDO INICIALMENTE A 66 KV) Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

En Bogotá D.C., siendo las 9:30 a.m. horas del día dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de STR – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar los Sobres No. 1 de las Propuestas presentadas en el desarrollo de la Convocatoria UPME STR 03 – 2019.

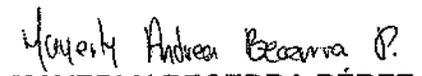
Realizada la revisión del contenido de los Sobres No. 1 de las Propuestas, se determinaron como conformes las presentadas por: **CONSORCIO ELECTRICO DEL MAR CARIBE** (conformado por INGENIERIAS ALIADAS S.A.S, INGEMA S.A., REHABIDUCTOS S.A.S., INGEOMEGA S.A.S., UNION ELECTRICA S.A. y CONSTRUCCION Y URBANISMO S.A.S.), toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en el cuadro de calificación anexo.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME STR 03 – 2019, al día dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 4:05 p.m.

El Comité Evaluador:



YENNY CAROLINA BARRERA
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



MAYERLY BECERRA PÉREZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadro de calificación de la Propuesta de la Convocatoria Pública UPME STR 03 – 2019.

TDR: 153-41-1 UPME STR 03-2019 Nueva Subestación La Marina 110 kV



CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 03 – 2019
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN LA MARINA 110 KV (OPERANDO INICIALMENTE A 66 KV) Y LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Proponente: CONSORCIO ELECTRICO DEL MAR CARIBE (conformado por INGENIERIAS ALIADAS S.A.S, INGEMA S.A., REHABIDUCTOS S.A.S., INGEOMEGA S.A.S., UNION ELECTRICA S.A. y CONSTRUCCION Y URBANISMO S.A.S.)

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 000001 a 000003 ii. 000005 iii. 000063-000070 - 0000075-000083 - 00090-000097, - 000099-000112, - 000117-000136 - 000140-000145 iv. 0000458 - 0000470	i. Presenta carta suscrita por GIOVANNY BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELECTRICO DEL MAR CARIBE, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (0000053-0000060). ii. Adjunta comprobante de pago de los DSI. iii. Certificado de existencia y representación legal de los integrantes del consorcio: - INGENIERIAS ALIADAS S.A.S.: Leon Dario Osorio Martinez - Representante legal (folio 0000067). - INGEMA S.A.: Giovanni Builes Arango - Representante legal (folio 000079). - REHABIDUCTOS S.A.S.: Marcelo Sanint - Representante legal (folio 000095) - INGEOMEGA S.A.: Marco Aurelio Vieira - Representante legal (folio 000103) - UNION ELECTRICA S.A.: Jesus Efraim Ossa Gomez - Representante Legal. (folio 000123). - CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S.: Vidal Restrepo López - Representante Legal. (folio 000143). iv. Certificado de composición accionaria del Proponente: - INGENIERIAS ALIADAS S.A.S.: folio 000458-000459 - INGEMA S.A.: folio 000460-000462 - REHABIDUCTOS S.A.S.: folio 000463-000470 - INGEOMEGA S.A.: folio 000463-000464 - UNION ELECTRICA S.A.: folio 000465-000466 - CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S.: folio 000467-000468	SI
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3).	i. 00006 al 00007	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DE OCCIDENTE S.A. No W003527 firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su condición de Representante Legal (folio 000012). b- Proponente: GIOVANNY BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal folio (000056).	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 00006 al 00007	i. La Garantía bancaria de seriedad expedida por BANCO DE OCCIDENTE señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo: MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 1.810.235.092) moneda legal colombiana.	i. 00006 al 00007	i. El valor de la Garantía Bancaria cubre el monto solicitado.	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	i. 00006 al 00007	ii. La Garantía tiene vigencia desde el 16 de octubre de 2019 hasta el 16 de febrero de 2020 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prórrogas a solicitud de la UPME.	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 000037 al 0000052 ii. 00008 al 000013	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 6 de septiembre de 2018, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO OCCIDENTE quien es el emisor de la Garantía de Seriedad. El Comité Evaluador validó en el siguiente enlace, el documento de calificación actualizado de fecha de 27 de agosto de 2019, en el cual se asignó la misma calificación: http://www.brc.com.co/archivos/l%2019%20BCO%20OCCIDENTE%20E%20RP%202019.pdf ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 10 de octubre de 2019, donde figura la representación legal del Dr. JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS del BANCO OCCIDENTE. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA.	SI
Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 00006 al 00007	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N.A.
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. 000053 a 0000060 ii. 000063 a 000073 iii. 000075 al 000088 iv. 0000090 al 0000097 v. 000099 al 0000115 vi. 0000117 al 0000138 vii. 0000140 al 0000149 viii. 000053 al 000060	i. El acuerdo Consorcial cumple con todos los requisitos. ii. Certificado de existencia y representación de INGENIERIAS ALIADAS S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Medellín de 17 de septiembre de 2019. Se verifica la Representación Legal de LEON DARIO OSORIO MARTINEZ. (Folio 000067). Se anexa acta No. 36 de fecha 5 de julio de 2019 (Folio 000071 - 000073), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 03-2019. iii. Certificado de existencia y representación de INGEMA S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín de 17 de septiembre de 2019. Se verifica la Representación Legal de GIOVANNY BUILES ARANGO (folio 000079). Se anexa acta 419 de fecha 11 de julio de 2019 (Folio 000084 - 000088), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 03-2019. iv. Certificado de existencia y representación de REHABIDUCTOS S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Barranquilla de 17 de septiembre de 2019. Se verifica la Representación Legal de MARCELO SANINT ARANGO (folio 000095). Se verificó la capacidad para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 03-2019. v. Certificado de existencia y representación de INGEOMEGA S.A., expedido por la cámara de comercio de Aburrá Sur de 17 de septiembre de 2019. Se verifica la Representación Legal de MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA (Folio 00000103). Se anexa acta No. 48 de fecha 22 de julio de 2019 (Folio 000103 - 0000115), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 03-2019. vi. Certificado de existencia y representación de UNION ELECTRICA S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín de 17 de septiembre de 2019. Se verifica la Representación Legal de JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ (Folio 0000123). Se anexa acta No. 93 de fecha 30 de julio de 2019 (Folio 000137 - 000138), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 03-2019. vii. Certificado de existencia y representación de CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S., expedido por la cámara de Medellín de 17 de septiembre de 2019. Se verifica la Representación Legal de VIDAL RESTREPO LOPEZ (Folio 00000143). Se anexa acta No 10 de fecha 5 de julio de 2019 (Folio 0000148 0000149), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 03-2019. viii. Representante legal del consorcio GIOVANNY BUILES ARANGO (Folio 000056) y suplente MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA (Folio 000057).	SI

d Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 0000152 al 0000154	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: JORGE ALBERTO ABISAMBRA RUIZ en su condición de Representante Legal Banco Davivienda S.A. (folio 000170) b- Proponente: GIOVANNY BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal folio (000056).	SI
Valor: La garantía debe ser expedida por el monto de DOCE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 12.068.233.946) moneda legal colombiana.	i. 0000152 al 0000154	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cumple con lo estipulado en los DSI.	SI
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 0000152 al 0000154	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2021 y tres meses más.	i. 0000152 al 0000154	i. Cubre hasta el 30 de noviembre del 2023	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 0000172 al 0000186 ii. 0000168 al 0000171	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 30 de julio de 2019, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es el emisor de la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 10 de octubre de 2019 donde figura la representación legal de JORGE ALBERTO ABISAMBRA RUIZ del BANCO DAVIVIENDA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA.	SI
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8) . El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 0000187	i. Presenta documento con fecha del 16 de octubre de 2019, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA, en su condición de representante legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (folio 000190). Y por GIOVANNY BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal del Proponente (folio 000056).	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 0000189 al 0000191	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA del 10 de octubre de 2019.	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica	N.A.
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 0000202 al 0000203	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por GIOVANNY BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO ELECTRICO DEL MAR CARIBE.	SI
g Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 0000204 al 0000205	i. Anexa declaración en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GIOVANNY BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO ELECTRICO DEL MAR CARIBE	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			CUMPLE
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal i) del numeral 6.1.	i. 0000206 al 0000213	i. Presenta poder especial de cada uno de los representantes legales de las sociedades INGENIERIAS ALIADAS S.A.S, INGEMA S.A., REHABIDUCTOS S.A.S., INGEOMEGA S.A.S., UNION ELECTRICA S.A. y CONSTRUCCION Y URBANISMO S.A.S., al Sr. GIOVANNY BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO ELECTRICO DEL MAR CARIBE Mediante radicado UPME 20191100072112 del 16 de octubre de 2019, allegan los Poderes Especiales debidamente presentados ante Notario (Artículo 25, Decreto Ley 19 de 2012).	SI
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 0000214 al 0000270	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curvas "S" de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No 2 de los Documentos de Selección.	i. 0000271 al 0000276	i. Anexa cronograma y curvas "S".	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 0000277	i. Anexa Formulario 9, compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por GIOVANNY BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELECTRICO DEL MAR CARIBE	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el Proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 0000293 al 0000310	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
m Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	-	No aplica	NA
n Experiencia Técnica			CUMPLE
El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 0000319 al 0000320	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.	SI
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			CUMPLE
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	i. 0000323 a 0000455	i. Construcción: Subestaciones: INGEMA S.A. Contrato 88-10 - EMSA S.A. E.S.P. (folios 000323 a 000370) e INGEMA S.A. Contrato 450002262 - EMSA S.A. E.S.P. (folios 000371 a 000403) Lineas: INGEOMEGA S.A. Contrato 100480-2013 - EEB. (folios 000404 a 000411) ii. Operación: Subestación: INGEMA S.A. Contrato 06-10 SAP 45/18 - EMSA S.A. E.S.P. (folio 000400) Lineas: INGEMA S.A. Contrato 06-10 SAP 45/18 - EMSA S.A. E.S.P. (folio 000400) iii. Mantenimiento: Subestación: INGEMA S.A. Contrato 06-10 SAP 45/18 - EMSA S.A. E.S.P. (folio 000401) Lineas: INGEOMEGA S.A. Contrato 3420-1471-2013 - CENS S.A. E.S.P. (folios 000424 a 000455)	SI